ACTA DE EVALUACION
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC - 020 DE 2026

OBJETO: *PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION, EJECUCION E IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DISPUESTA PARA DAR CUMPLIMENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026*

En el municipio de Calarcá Quindío, el día diecinueve (19) de mayo del dos mil veintiséis (2026), el Comité Asesor y Evaluador procede a evaluar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección.

RELACION DE OFERTAS PRESENTADAS

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	VALOR
FUNDEAFRO-LOGIST-MC-020 DE 2026-CALARCA- $46.7	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL QUINDÍO - FUNDEAFRO QUINDIO	14/05/2026 6:55:30 AM	$ 39.466.959
PROPUESTA ECONOMICA LUCIA ARANGO EVENT PLANNER	LUCIA ARANGO EVENT PLANNER	14/05/2026 9:13:56 AM	$ 46.761.800
PROCESO MC-020 DE 2026 ALCALDÍA DE CALARCÁ	JAIME ALBERTO HURTADO CASTELLANOS	14/05/2026 3:15:12 PM	$ 44.477.800
BIENESTAR CALARCÁ 2026	GP KANGURO SAS	14/05/2026 5:23:00 PM	$ 44.174.100
OPERADORES LA MORALEJA 2026	TATIANA DEL PILAR SANCHEZ OTERO	14/05/2026 5:27:33 PM	$ 33.060.000

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso asciende a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($46.761.800)** incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA		PROPONETE
		TATIANA DEL PILAR SANCHEZ OTERO
Ítem	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**Carta de presentación de la propuesta: Formato No. 1:**	CUMPLE
2	**Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas:**	

		N/A
3	Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil para personas naturales	CUMPLE
4	Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal (VER FORMATOS):	N/A
5	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P), tanto para personas naturales como para personas jurídicas:	N/A
6	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.	CUMPLE
7	Registro Único Tributario (RUT):	CUMPLE
8	Antecedente: Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales:	CUMPLE
9	Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad:	CUMPLE
10	Acreditación de existencia y representación de Personas Jurídicas Extranjeras.	N/A
11	Apoderados:	N/A
12	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley 80 de 1993 (del Perfeccionamiento del Contrato), modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL PROPONENTE U OFERENTE Y/O CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda:	CUMPLE
13	Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato No.1):	CUMPLE
14	Compromiso anticorrupción (Formato No. 1):	CUMPLE
15	Garantía de seriedad de la propuesta:	N/A
16	Oferta económica:	CUMPLE
17	Vigencia de las ofertas:	CUMPLE

CONSIDERACIONES:

1. El proponente **TATIANA DEL PILAR SANCHEZ OTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 39810627, **CUMPLE** con todos los REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES ESPECIALES

CAPACIDAD TECNICA		PROPONETE
		TATIANA DEL PILAR SANCHEZ OTERO
Ítem	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA		
1	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TECNICAS		
1	Oferta económica:	CUMPLE

CONSIDERACIONES:

1. El proponente **TATIANA DEL PILAR SANCHEZ OTERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 39810627, **CUMPLE** con todos los REQUISTOS TECNICOS HABILITANTES ESPECIALES.

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA

CAPACIDAD FINANCIERA		PROPONETE
		CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL QUINDIO
Ítem	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**Oferta económica:**	**CUMPLE**
2	**Vigencia de las ofertas:**	**CUMPLE**

CONSIDERACIONES:

- Las especificaciones técnicas concuerdan con las establecidas por la Entidad.
- Los valores unitarios ofertados no superan el valor unitario promedio establecido.
- Es importante aclarar que el valor del presupuesto oficial corresponde a **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($46.761.800), INCLUIDO IVA,** todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.
- El valor total de la oferta de precios presentada por el oferente es de: **TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.060.000)**

VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Con el fin de evaluar las ofertas de los posibles proveedores en cuanto a precios artificialmente bajos, se tomó como base lo señalado en las condiciones sobre precios artificiosamente bajo establecida en la "*Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación*", y además, teniendo en cuenta que es la única propuesta recibida que se encuentra habilitada, se debe tener en cuenta:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.**, que a la letra consagra:

> ***"Oferta con valor artificialmente bajo.*** *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"*

El Comité Evaluador, una vez verificadas y observando el valor en las propuestas económicas de los proponentes, recomienda que se aplique la metodología establecida en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" de Colombia Compra Eficiente, la cual establece entre otros aspectos lo siguiente:

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación[1]. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{n}^{1} (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Una vez realizado el procedimiento descrito anteriormente, se pudo determinar por parte de la Entidad, los siguientes datos a saber:

Valor de la Mediana de las **CINCO (05)** ofertas	**$ 44.174.100**
Desviación Estándar	**$ 4.879.194**
Valor Mínimo Aceptable **(Propuestas por debajo de este valor deben justificar su oferta)**	**$ 39.294.906**

Así las cosas, se deja constancia que la oferta presentada por el proponente **TATIANA DEL PILAR SÁNCHEZ OTERO** por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.060.000)**, es considerada como una oferta **con posibles** precios artificialmente bajos, por estar por debajo del Valor Mínimo Aceptable por la Entidad, según la aplicación de la metodología establecida en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, la oferta económica se encuentra SUJETA A VERIFICACIÓN, dejando constancia que la propuesta del proponente **TATIANA DEL PILAR SÁNCHEZ OTERO, ES CONSIDERADA como una oferta con posibles precios artificialmente bajos.**

El Comité Evaluador, de manera respetuosa y en atención a la oferta presentada por **TATIANA DEL PILAR SÁNCHEZ OTERO,** en el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-020-2026**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION, EJECUCION E IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DISPUESTA PARA DAR CUMPLIMENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026**, comedidamente lo requiere, a fin de que **EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTAN LOS VALORES OFRECIDOS,** de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

EN LA JUSTIFICACIÓN O EXPLICACIÓN QUE SUSTENTE EL VALOR OFRECIDO, EL PROPONENTE DEBE INDICAR EN FORMA CLARA SI ESTÁN INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE ORDEN NACIONAL Y LOCAL (COMO ESTAMPILLAS), ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (PERSONAL, MATERIALES, TRANSPORTE, IMPREVISTOS, UTILIDAD, INSUMOS, PERSONAL, EQUIPOS, ETC.).

De lo cual el comité evaluador financiero, verificará las razones expuestas y determinará la habilitación o no de la oferta.

Una vez allegadas las justificaciones por parte de los oferentes, serán verificadas por el Comité Evaluador, el cual determinará la habilitación o no de la oferta.

REQUERIMIENTO

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018; y el Decreto 1082 de 2015, se procede a REQUERIR al proponente **TATIANA DEL PILAR SÁNCHEZ OTERO,** para que justifique el **posible** precio artificialmente bajo y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en el proceso de **INVITACION PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-020-2026**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION, EJECUCION E IMPLEMENTACION DE LAS ACTIVIDADES DISPUESTA PARA DAR CUMPLIMENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ DURANTE LA VIGENCIA 2026**, para lo cual se le otorga un **plazo de un día hábil según los términos del cronograma**, so pena del **RECHAZO** de su propuesta.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, **para lo cual le está prohibido acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

Lo anterior, se firma por el COMITÉ ASESOR - EVALUADOR a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026.

CARLOS ANDRES BAUTISTA VALENCIA
Abogado Contratista S.A
Evaluación Aspectos Jurídicos

Juan Carlos Guevara V.

JUAN CARLOS GUEVARA VEGA
Técnico Administrativo de Talento Humano
Evaluación Aspectos Técnicos

FABIO LENIN SOLANO BAUTISTA
Contratista S.A
Evaluación Aspectos Financieros